



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

TENGASE EN CUENTA para todos los efectos, lo informado por la apoderada judicial de la activa respecto del trámite de notificación surtido a la demandada, diligenciamiento que arrojó como resultado “*no reside/labora*” respectivamente conforme se extrae de la certificación emitida por la empresa de servicio de mensajería CERTIPOSTAL.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la demandada **Lina Marcela Castellanos Patiño**, cuenta con una dirección electrónica reportada en el libelo incoatorio, ello es, marcecastel@hotmail.com conforme figura en el acápite de notificaciones **SE ORDENA** a la parte demandante, notificar a la ejecutada **Castellanos Patiño**, conforme a los parámetros del Art. 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, remitiendo por una sola vez un formato en el cual se identifique el proceso, el juzgado en donde se adelanta y la providencia que se notifica, advirtiéndole a la parte por notificar que la notificación personal se entiende realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del precitado mensaje, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, informándole igualmente que para presentar solicitudes ante este juzgado o ejercer su derecho de defensa, lo podrá hacer a través del correo J24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y si requiere información adicional comunicarse a la línea celular 323-5180134, de acuerdo a lo ordenado en auto del 21 de Enero de 2021.

De otra parte, previo a tomar la decisión que en derecho corresponda, respecto de la solicitud de requerimiento a COOMEVA EPS, incoada por la vocera judicial de la parte demandante, **SE REQUIERE** al togado, a fin de que proceda a notificar a la demandada **Lina Marcela Castellanos Patiño**, a la dirección electrónica dispuesta en la demanda, ello es, marcecastel@hotmail.com tal como se ordenó en líneas precedentes.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.65 del 21 de mayo de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2020-00559-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3fb8e51a6d833d697825f591b62e490cc6841f705fb1269aa9b179c4446b37d

Documento generado en 20/05/2021 02:54:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>